



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-18/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400057811

SE EMITE RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA  
INSTRUCCIÓN EMITIDA POR EL IFAI AL  
RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN 4941/11,  
EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011

**VISTO** para resolver en el expediente CISTPS-CI-18/2011, del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información con número de folio **0001400057811**, en cumplimiento de la Resolución emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) el 16 de noviembre de 2011, en el recurso de revisión 4941/11; y

### R E S U L T A N D O

1. Que el 8 de agosto de 2011, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de información a la que se le asignó el folio número **0001400057811**, en la que se requirió:

*"Solicito de la manera mas atenta.*

*1. Copias simples de facturas de gastos de alimentacion y telefonía celular del mes de Julio del 2011.*

*de. Lozano Alarcon Javier, titular*

*Alcudia Goya Antonio Oficial mayor.*

*Matilde Loyola Orduna. Recursos Humanos*

*Enriquez Mendoza Guadalupe. Oic.*

*Leon Caviedes Maria del Rocio Oic*

*Leon Caviedes Maria del Rocio" (sic)*

2. Que la Unidad de Enlace envió mediante oficios números STPS/UE-OS/R10/578/11 y STPS/UE-DGPP/R10/578/11, de 9 de agosto de 2011, la solicitud de información con número de folio **0001400057811**, a la Oficina del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social y a la Dirección General de Programación y Presupuesto, respectivamente, para que proporcionaran la información en materia de gastos de alimentación de los servidores públicos mencionados en la solicitud de información al rubro citada.
3. Derivado de lo anterior, las Unidades Administrativas precisaron lo siguiente:
  - a) El 22 de agosto de 2011, el Coordinador Administrativo de la Oficina del C. Secretario, C. Julio Soriano Yáñez, informó mediante oficio número 100/196/11, que "... con fundamento en los artículos 28, 41 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, esta Unidad Administrativa no tiene factura alguna que corresponda a gastos de alimentación del mes de julio de 2011 del Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social."
  - b) El 10 de agosto de 2011 el Lic. Felipe O. Angulo Sánchez, Director General de Programación y Presupuesto, con oficio número 511/01.-2011/0852, informó que de la consulta y búsqueda de la información con que cuentan las áreas adscritas a esa Dirección General, con relación a los gastos de alimentación de los servidores públicos referidos en la solicitud de información, se tiene registrado el pago en el mes



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-18/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400057811

SE EMITE RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA  
INSTRUCCIÓN EMITIDA POR EL IFAI AL  
RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN 4941/11,  
EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011

de julio de dos facturas, correspondientes al C. Oficial Mayor, por la cantidad de  
**\$1,879.00**, las cuales fueron entregadas en su oportunidad al solicitante.

4. Que el 6 de septiembre de 2011, la Unidad de Enlace de esta Dependencia del Ejecutivo Federal notificó al particular, la respuesta a su solicitud de acceso a la información con número de folio **0001400057811**.
5. Que en contra de la respuesta otorgada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el 28 de septiembre de 2011 se interpuso ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, un recurso de revisión, a través del cual se impugnó la respuesta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

**"Acto que se Recurre y Puntos Petitorios**

*"segun el artículo 49 de la ley de transparencia y acceso a la información publica gubernamental el sujeto obligado, la secretaria del trabajo y prevision social, mediante resolucion de su comité de información declaro la inexistencia de facturas de gastos de alimentación; en el mes de la solicitud, para diversos funcionarios del sujeto obligado; entre ellos javier lozano alarcon.*

**"Otros Elementos a someter**

*"puntos petitorios. la admision del recurso de revisioj y darle tramite en los terminos de la ley. la excusa del recurso de revision que nos ocupa de la sra. guadalupe enriquez mendoza, hector alcudia goya, matilde loyola orduna, maria del rocio leon caviedes, lozano alrcon javier, sra. maria marvan laborde, sra. jacqueline peschard mariscal, angel jose trinidad zaldivar, sra. cecilia del carmen azuara arai, lina gabriela ornelas nunez, roberto corona copado, oswaldo santillan cortes. subsanar las deficiencias del recurso de revision. suplir la queja en favor de la recurrente, obligar a la autoridad recurrida la entrega de la informacion que nos ocupa, en favor del solicitante hoy recurrente. otros elementos. 1. dar parte a la contraloria interna de la secretaria de la funcion publica de las graves omisiones de salvador vega casillas, angelica gonzalez valencia, alma de los angeles granados palacios, moises herrera solis, maria del rocio leon caviedes, guadalupe enriquez mendoza, ya que son OMISOS EN SANCIONAR al javier lozano alarcon, en ocultar información. además solicito dar parte al organo interno de contral en el sujeto obligado de las omisiones de hector alcudia goya, matilde loyola orduna por ocultar información y permitir el uso de telefonía celular de maria del rocio leon caviedes, cuando no tiene derecho a utilizar dicho servicio, donde es complice guadalupe enriquez mendoza." (sic)*

6.  Que el acuerdo de admisión del recurso de revisión 4941/11 fue notificado a la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el 3 de octubre de 2011, donde se le comunicó a esta Dependencia el plazo de siete días hábiles para que manifestara lo que a su derecho conviniera y formulara alegatos.



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-18/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400057811

SE EMITE RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA  
INSTRUCCIÓN EMITIDA POR EL IFAI AL  
RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN 4941/11,  
EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011

7. Que el 12 de octubre de 2011, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social remitió al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, a través de la Herramienta de Comunicación, su oficio de alegatos.
8. Que el 16 de noviembre de 2011, el Pleno del H. Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos resolvió **MODIFICAR** la respuesta emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conforme a lo siguiente:

*"**Modificar** la respuesta del sujeto obligado con relación a las facturas de alimentación del mes de julio de 2011 del **Secretario**, Javier Lozano Alarcón; la **Directora General de Recursos Humanos**, Elba Matilde Loyola Orduña y la **Titular del Órgano Interno de Control**, Guadalupe Enríquez Mendoza y le **instruye** a efecto de que, a través de su Comité de Información, ratifique la inexistencia de la información antes referida; lo anterior a efecto de que el particular tenga plena certeza de que en el periodo solicitado, estos funcionarios públicos no ejercieron gastos por conceptos de alimentación."*

9. Que el 5 de diciembre de 2011, se notificó a esta Dependencia del Ejecutivo Federal, la Resolución de 16 de noviembre de 2011, otorgándole un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución, para que dé cumplimiento a la misma.
10. Que con oficio número UE/273/11, de 5 de diciembre de 2011, suscrito por la Titular de la Unidad de Enlace, remitió al Director General de Programación y Presupuesto la Resolución emitida por el Pleno del IFAI en el recurso de revisión 4941/11.
11. Que a través del oficio número 511/01.-2011/1217, de 8 de diciembre de 2011, suscrito por el Lic. Felipe O. Angulo Sánchez, Director General de Programación y Presupuesto, comunicó al Comité de Información lo siguiente:

*"... con fundamento en los artículos 42 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Dirección General; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se comenta que:*

*"De la consulta y búsqueda de la información con que cuentan las áreas adscritas a esta Dirección General, con relación a los gastos de alimentación de los servidores públicos **Lic. Javier Lozano Alarcón**, Secretario del Ramo, **Lic. Elba Matilde Loyola Orduña**, Directora General de Recursos Humanos y **Lic. Guadalupe Enríquez Mendoza**, Titular del Órgano Interno de Control (OIC) en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), no se encontró ninguna factura fechada en el mes de julio, ni pagada por la Dependencia en dicho mes o subsecuentes hasta la emisión de esta notificación."*



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-18/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400057811

SE EMITE RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA  
INSTRUCCIÓN EMITIDA POR EL IFAI AL  
RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN 4941/11,  
EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011

Por lo expuesto y a fin de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social informe de manera fundada y motivada las razones por las cuales no procedió la entrega de la información solicitada; y

### C O N S I D E R A N D O

- I. Que este Comité es competente para conocer de este asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70, fracción V de su Reglamento; y, Primero y Sexto, fracción III, del Acuerdo por el que se actualiza la integración y funcionamiento del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2009.
- II. Que por acuerdo de esta misma fecha, adoptado en términos de la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno de este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que se declaró en sesión permanente, se procedió al estudio y análisis de la información que se indica en los resultandos 2, 3, 10 y 11 de la presente Resolución, conforme a lo siguiente:

Que la Unidad de Enlace envió mediante oficios números STPS/UE-OS/R10/578/11 y STPS/UE-DGPP/R10/578/11, de 9 de agosto de 2011, la solicitud de información con número de folio 0001400061511, a la Oficina del C. Secretario y a la Dirección General de Programación y Presupuesto, respectivamente, para que proporcionaran la información en materia de gastos de alimentación del Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, Lic. Eiba Matilde Loyola Orduña, Directora General de Recursos Humanos y la Lic. Guadalupe Enríquez Mendoza, Titular del Órgano Interno de Control en la mencionada dependencia, correspondientes a julio de 2011.

Derivado de lo anterior, las Unidades Administrativas precisaron lo siguiente:

- a) El 22 de agosto de 2011, el Coordinador Administrativo de la Oficina del C. Secretario, C. Julio Soriano Yáñez, informó con oficio número 100/196/11, que "... con fundamento en los artículos 28, 41 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, esta Unidad Administrativa no tiene factura alguna que corresponda a gastos de alimentación del mes de julio de 2011 del Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social."
- b) El 10 de agosto de 2011 el Lic. Felipe O. Angulo Sánchez, Director General de Programación y Presupuesto, mediante oficio número 511/01.-2011/0852, informó que de la consulta y búsqueda de la información con que cuentan las áreas adscritas a esa Dirección General con relación a los gastos de alimentación de los servidores públicos referidos en la solicitud de información, se tiene registrado el pago en el mes



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-18/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400057811

SE EMITE RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA  
INSTRUCCIÓN EMITIDA POR EL IFAI AL  
RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN 4941/11,  
EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011

de julio de dos facturas, correspondientes al C. Oficial Mayor, por la cantidad de **\$1,879.00**, las cuales fueron entregadas en su oportunidad al solicitante.

- c) Asimismo, con oficio número 511/01.-2011/1217, de 8 de diciembre de 2011, el Director General de Programación y Presupuesto, precisó:

*“De la consulta y búsqueda de la información con que cuentan las áreas adscritas a esta Dirección General, con relación a los gastos de alimentación de los servidores públicos Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Ramo, Lic. Elba Matilde Loyola Orduña, Directora General de Recursos Humanos y Lic. Guadalupe Enríquez Mendoza, Titular del Órgano Interno de Control (OIC) en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), no se encontró ninguna factura fechada en el mes de julio, ni pagada por la Dependencia en dicho mes o subsecuentes hasta la emisión de esta notificación.”*

- III. Que en virtud de que la oficina del C. Secretario y la Dirección General de Programación y Presupuesto realizaron una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en sus respectivas administrativas y **no** encontraron la información solicitada por el particular en el folio número **0001400057811**, consistente en copias de facturas de gastos en alimentación del mes de julio de 2011 de Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, Elba Matilde Loyola Orduña, Directora General de Recursos Humanos y Guadalupe Enríquez Mendoza, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y con la finalidad de otorgar plena certeza al particular de que, en el periodo solicitado, estos funcionarios públicos no ejercieron gastos por concepto de alimentación, con fundamento en los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Órgano Colegiado **CONFIRMA la INEXISTENCIA** de la información requerida.

Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70, fracción V de su Reglamento; así como Primero y Sexto, fracción III, del Acuerdo por el que se actualiza la integración y funcionamiento del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2009, se

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** En cumplimiento de la Resolución del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, de 16 de noviembre de 2011, se confirma la **INEXISTENCIA** en los archivos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, de la información requerida en el folio



**COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**EXPEDIENTE CISTPS-CI-18/2011**

**SOLICITUD IFAI: 0001400057811**

**SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**SE EMITE RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN EMITIDA POR EL IFAI AL RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN 4941/11, EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011**


número **0001400057811**, consistente en facturas de gastos de alimentación del mes de julio de 2011, de Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, Elba Matilde Loyola Orduña, Directora General de Recursos Humanos y Guadalupe Enríquez Mendoza, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por las razones expuestas en los numerales II y III del Apartado de Considerandos de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar la presente Resolución al recurrente al correo electrónico que proporcionó para oír y recibir notificaciones y a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

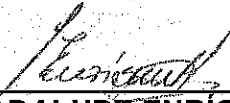
**TERCERO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para que comunique al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el cumplimiento de la Resolución de 16 de noviembre de 2011, dictada en el recurso de revisión 4941/11.

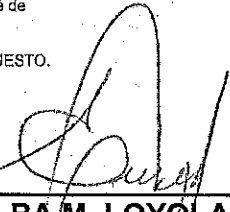
**CUARTO.-** En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el quince de diciembre de dos mil once.

  
**LIC. HÉCTOR ANTONIO ALCUDIA GOYA**  
OFICIAL MAYOR Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Con fundamento en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en suplencia del C. Oficial Mayor, Presidente del Comité de Información, firma la presente Resolución  
EL LIC. FELIPE O. ANGULO SÁNCHEZ,  
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

  
**LIC. GUADALUPE ENRÍQUEZ MENDOZA**  
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE DE  
CONTROL EN LA STPS

  
**MTRA. ELBA M. LOYOLA ORDUÑA**  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS  
HUMANOS Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE